# PERCIOS | PUNTO DE SUNCEIPCION

Retimenter	78	pointina
Magazzine	156	-
	560	-
Arcabiantos de la Previncia,	900	12

Las mescipciones es selicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

as de fuera podrán hacerne remitiunde el importe po-sental v etro media

Todae los pagos se verificaran en la Admón. de Arbitrios Provinciais (Disutación Provinciai)

Las admeros que es reclamen después de transcursión able se terri-precie de venta, o sea a 2 pesetas los del año o: est 1 reactus los del año anterior, y de otros años. 6 seta



# PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Per codo linea e fracción que coupe cada anuncio e

cince pessena.

Los insertades en el carre ne oficiale devengarán cunón de nueve pesetas per línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintagrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y etro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinacios y suplementos serán convencionales de acuerdo com a entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán preste abone o cuando haya persona en la capital que esponda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Goberna

Les inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Goberns dor civil, por oficio, exceptuándose, segán está prevenide las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de fourris respectivo como comprobante, siendo de page se demés que se pidan.

Tampoco elenen derecho más que a un solo ejemplar, se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El Bourin Oricial se halls de vents en la Imprente

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los esfiores Alcaldes y Secretaries reciban esta sociario Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de essembre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-tad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados ordena-quente sara su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada amestra.

Las Leyes obligan en la Península, Ialas advacentes, Canarias y entitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, al en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro Cías después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembro de 1887).

# SECCION QUINTA

# Alcaldia de Zaragoza

Núm. 1.879

Se hace público que la Sociedad "Obras y Construcciones Damán" ha solicitado la devolución de la garantia complementaria constituida con motivo de la realización de las obras de pavimentación de la calle de San Ignacio de Loyola, a fin de que en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la citada garantia prestada.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.-El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\* Núm. 1.880

Se hace público que D. Pascual Trallero Paracuellos ha solicitado la devolución de las garantias definitivas constituidas con motivo de la realización de las obras de la segunda etapa del monumento a los Héroes y

Mártires de la Cruzada de Liberación,

a fin de que en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Beletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado señor por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.-Ei Alcalde, Luis Gómez Laguna.

... Núm. 1.881

Se hace público que D. Fernando Duce Alcalá ha solicitado la devolución de la garantia definitiva constituida con motivo de la realización de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de las calles de Avila y Toledo, a fin de que en el plazo de qu'ince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de esta previncia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantia pres-

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.-El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.882

Se hace público que la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó con motivo de la realización de las obras de apertura del Camino del Sabado (entre Calvo Sotelo y Lagasca), a fin de que en el plazo de quince dias a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la mencionada Sociedad por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.-El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 1.883

Se hace público que D. Joaquin Herrero Cortés ha solicitado la devolución de la garantia definitiva constituida con motivo de la realización de las obras de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio de Oliver (Sección de Suburbios), a fin de que en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia. puedan presentarse reclamaciones por

quienes creyeren tener algún derecho exigible a la mencionada contrata por razón de la aludida garantia prestada.

Zaragozo, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.884

Se hace público que D. Fernando Duce Alcalá ha soficitado la devolución de la garantía constituida con motivo a la realización de las obras de canalización subterránea para instalación de alumbrado público en la callo de León XIII, a fin de que en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la moncionada contrata por razón de la aludida garantía prestada.

7arágoza, 25 de marzo de 1957.— El Alcalde accidental, Francisco Vera.

# Núm. 1.870 Jefatura do Obras Públicas

**FLECTRICIDAD** 

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para el establecimiento de una línea a alta tensión para alimentación de una subestación transformadora destinada a mejorar el servicio de distribución en Ricla (Zaragoza), cuya línea derivará de la ya existente, Central de Ricla-La Almunia, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Resultando:

1º Que con fecha 20 de agosto de 1954 solicitó D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de la Sociedad preticionaria, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de deminio público y privado afectados por cicho proyecto, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación.

2º Que figura en el expediente el resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la linea que afectan a terrenos de dominio público.

3º Oue la peticionaria es propietaria de la energia a transportar.

4º Que declarados suficientes los documentos presentados para que sirvieran de base al expediente, se practicó la información pública de la petición del proyecto, habiendo remitido la Alcaldía del Ayuntamiento de Ri-

cla certificación acreditativa de haberse cumplimentado la publicación del a n u n c i o correspondiente, haciendo constar en la misma que, habiéndose notificado individualmente a los afectados por la línea, no se habia formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario. En el oficio de remisión, la mencionada Alcaldía manifiesta que no afecta la instalación a servicios municipales.

5º Que han informado favorablemente el expediente la Jefatura Regional de Telecomunicación de Zaragoza, la Delegación de Industria, la Abogacia del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, debe llevarse a cabo la instalación.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando:

Primero. Que la solicitud ha sido presentada en la forma prescrita por la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, acompañándose al proyecto la carta de pago justificativa de haberse ingresado en Hacienda la fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público. Acreditándose asimismo el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, por ser propiedad de la Sociedad peticionaria.

Segundo. Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables a la concesión los informes de todos los Organismos llamados por la Ley a eva-

Tercero. Que en este expediente no se ha interpuesto ninguna reclamación.

Cuarto. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de marzo de 1900, modificada por la de 20 de mayo de 1932, corresponde otorgar esta concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la servidumbre de la línea en cuestión únicamente a terrenos de esta provincia y no existir divergencias fundamentales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones: 1.9 Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea electrica a la tensión de 8.000 voltios y 200 K. V. A. de potencia a transportar, para suministro a la localidad de Ricla (Zaragoza).

2ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada linea a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en el "Boletin Oficial" de la provincia de Zaragoza número 211, de fecha 14 de septiembre de 1954.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga para ello la autorización correspondiente.

3.3 Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, que está suscrito por el Perito industrial D. Luis Martinez, en Zaragoza, julio de 1954, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

4.3 En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª En lo cruces con caminos y lineas eléctricas existentes se efectuará : la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplimentar en todo las condiciones que determina el articulo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Electricas, o las indicadas en el articulo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" de 10 de agostode 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no esten indicadas en los planos actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado articulo 39 del vigente Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, si es oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la linea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces con lineas de alta o baja tensión, o lineas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado articulo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por la Real Orden de 27 de abril de 1923, o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.3 Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jéfatura de Obras Públicass de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa la presentación del oportuno proyecto.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago y haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza difinitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesonaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Elèctricas.

8.4 Las obras deberán de ser comenzadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, debiendo de comunicarse a esta Jefatura para que por ella, o el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivara en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.3 Para la inspección de las instalacionees regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

10.ª Deberán de realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11.ª La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes en la parte que a cada una compete.

12.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13.ª La Sociedad concesionaria sera responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumprimiento de las disposiciones vigentes.

14.3 Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación o conservación, hubiera que efectuar algun cruce de ella o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones, de las instalaciones.

15.4 - Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Regiamento, del Regiamento de Policia y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el del año 1919, asi como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16.3 Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento vigentes de accidentes de trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo, reglamentaciones de trabajo, y en las de protección a la industria nacional, así como lo que pueda ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la cencesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin

limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18.ª La sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales dentro del piazo reglamentario, quedando tambien obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión con la póliza y pago en metalico que se determinar en el articulo 63 de la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y el 147 de sú Reglamento de 22 de junio de 1956, lo que debera cumplimentar al presentaria en la citada dependencia:

19.4 Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jeratura de Obras Públicas dentro del piazo establecido para presentar la concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

20.ª Esta concesión caducara por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Electricas y, il gado el caso, se procederá con arregio a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptua el articulo 16 de vigente Rigiamento de Instalaciones Electricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince dias, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de marzo de 1957.— El Ingenielo Jefe, Antonio Bravo.

### Núm. 1.415

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Opras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre de 1956.

(Conclusión: Véase «B. O. » núm. 80)

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 19.

Matricu a: Z 8389.

Marca: Chevrolet.

Forma del yehiculo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apollidos del cedente:

Pedro Borobia Sarto.

Población: Villanueva de Gállego.

Nombre y apellidos del adquirente: Rafael Mairal Olivan. Domicilio y población: Azoque, 36 Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28. Matricula: Z-8479. Marca: Montesa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José-Maria Marco Acón.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Lorenzo Gracia Gracia.

Domicilio y población: Boggiero, núm. 160, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-8650.

Marca: Bugatti.

Forma del vehiculo: Furgoneta.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Jiménez y Compañía, S. L.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Eloy Jimeno Sanmiguel.

Domicilio y población: Via Pignate-Ili, 1, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-9001. Marca: Pegaso 11.

Forma del vehículo: Camión. Servicio que realizaba y que va a

realizar: Particular. Nombre y apellidos del cedente:

Joaquin Martin Latorre.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Amado Martin Aznar.

Domicilio y población: Ricla, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 6.

Matricula: Z-9032.

Marca: Humpsmovile.

Forma del vehiculo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Juzgado de primera instancia número 1.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Juan Adán Millán.

Domicilio y población: Borja (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-9457. Marca: Montesa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Antonio Rufas Guiral.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Sebastián Pastor.

Domicilio y población: Coruña, 66, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 27.

Matricula: Z-9526.

Marca: Dodge.

Forma del vehículo: Camioneta.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Mariano Arroyo Sánchez.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Enrique Gracia del Arco.

Domicilio y población: Avenida Madrid, 108, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 31.

Matricula: Z-9705.

Marca: Guy Vixen.

Forma del vehiculo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Francisco Cavero Sorogoyen.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Los Tranvias de Zaragoza, S. A. Domicilio y población: Miguel Ser-

vet, 113, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 6.

Matricula: Z-9815.

Marca: Ossa.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Zazurca López.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Felipe Sanz.

Domicilio y población: Alquezar, 22, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 15.

Matricula: Z-9920.

Marca: Renault.

Forma del vehiculo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Mariano Gasca Jimeno.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Po Rasal.

Domicilio y población: Baltasar Gracián, núm. 1, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 11.

Matricula: Z-9983.

Marca: Sanglas.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Marco Marco.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Ramón Aguilar Cobo.

Domicilio y población: Ramón y Cajal, 102, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-10069.

Marca: D. K. W.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Pedro Modrego Felipe.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: José Burillo Castro.

Domicilio y población: Plaza del Pilar, 4, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 18.

Matricula: Z-10151.

Marca: Guzzi.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Francisco Latienda Peguero.

Población: Monzalbarba.

Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Latienda Peguero.

Domicilio y población: Calatorao (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-10760.

Marca: Guzzi.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Carmelo Pellicena Asensio.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Mariano Martinez Parrilla. Domicilio y población: Paz, 20, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 12.

Matricula: Z-11021.

Marca: Voisin.

Forma del vehiculo: C. interior. Servicio que realizaba y que va a

realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José-Maria Ejea Montorio

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Emilio Medina Polo. Domicilio y población: Fernando el Católico, 32, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 18.

Matricula: Z-11651.

Marca: Peugeot.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Sebastián Serrano.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Mariano Arroyo Sánchez.

Domicilio y población: P. Luna, 2, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 18.

Matricula: Z-11786. Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Angel Sopeña Puebla.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Blas Latre Castillo.

Domicilio y población: Coso, 105, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 12.

Matricula: Z-11864.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: César Diez Gil.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente: Ignacio Cabrejas Aguilera.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferençia: Dia 12.

Matricula: Z-10930.

Marca: Lube.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Evaristo Aznar Salueña.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Gaudencio de Cea Lesmes

Domicilio y población: Orense, 40, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 11.

Matricula: Z-11889. Marca: Voisin.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apollidos del cedente: Pablo Laudo Salvador.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Bueno Bueno.

M. de las Domicilio y población: Armas, 14, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 11.

Matricula: Z-12237.

Marca: Seat.

Forma del vehiculo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Industrias Bernad, S. L.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Harinera de Tardienta, S. A.

Demicilio y población: Paseo de la Independencia, 19, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28.

Matricula: Z-12249.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: C. interior.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Guallar y López.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Palá Mediano.

Domicilio y población: Marina Moreno, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 18.

Matricula: Z-12740.

Marca: M. C.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a

realizar: Particular. Nombre y apellidos del cedente: Amado Bardagi Sanroque.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente: Emilio Moreno Cabra.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

.Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 11.

Matricula: Z-12877.

Marca: M. V.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Juan Moreno Moreno.

Población: Rodalquivar (Almería). Nombre y apellidos del adquirente:

Antonio Diaz Aguirre. Domicilio y población: Heroismo, 24, Zaragoza,

Fecha en que se realiza la transferencia: Dia 28. Matricula: Z-13084.

Marca: Lube.

Forma del vehiculo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Jenaro Herrero Lapiedra.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Carlos Carnicer Gil.

Domicilio y población: Barrio Santa Isabel, 196, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, A. Fer-

# Ministerio de la Vivienda

Núm. 1.877 JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE REGIONES DEVASTADAS

Devolución de la fianza definitiva constituída por D. Benedicto Sierra Saz

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acicalamiento de la carretera general de Madrid a Barcelona entre Somaén y Calatayud, ejecutadas por D. Benedicto Sierra Saz, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su dia constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.-El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega

Núm. 1.876

Devolución de la fianza definitiva constituida por D. Benedicto Sierra Saz

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de demolición de restos de una venta en el acicalamiento de la carretera general de Francia por La Junquera, Km. 309, Hm. 7, entre Calatayud y Zaragoza, ejecutadas por D. Benedicto Sierra Saz, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su dia constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

### Num. 1.875

Devolución de la fianza definitiva constituída por D. Francisco Collell Mayandia

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de albañileria de la manzana número 18 de Belchite, ejecutadas por D. Francisco Collell Mayandia, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su dia constituyo.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957. — El<sup>3</sup> Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

## Núm. 1.874

Devolución de la fianza definitiva constituida por "Dragados y Construcciones", S. A.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcciones de las manzanas B, números 6, 8, 19, 23, 32 y 34, en Belchite, ejecutadas por "Dragados y Construcciones", S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver a la citada Sociedad la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1957. — El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

Núm. 1.861

# Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Berrueco, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, 610 pesetas; id. segunda, 438 pesetas

Frutales riego: Clase única, 692 pe-

Cereal secano: Clase primera, pesetas 295; id. segunda, 166 pesetas; idem tercera, 83 pesetas; id. cuarta, 53 pesetas; id. quinta, 33 pesetas.

Frutales secario: Clase única, 171 pe-

Viña secano: Clase primera, 343 pesetas; id. segunda, 188 pesetas

Eras: Clase única, 295 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 30; id. segunda, 18 pesetas.

Leñas: Clase primera, 65 pesetas; id. segunda, 53 pesetas; id. tercera, 42 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 391.

Monte público número 91: Riqueza total, 8.391 60 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 29 de marzo de 1957.— Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

# SECCION SEXTA

Núm, 1.907 ALAGON

El Sr. Alcalde de la villa de Alagón; Hace s bar: Que por el Ayuntamiento Pleno de esta villa ha sido aprobado un presupuesto extraordinaria para la realización de obras de ampliación y reforma del Matadero municipal, cuyo presupuesto, con la documentación pertinente, queda expuesto en la Secretaria municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anunçio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, conforme se dispone en el articulo 655 de la Ley de Régimen Local vigente y su Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidadas interesadas y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas que se indican en los artículos 656 y 657 del citado texto legal.

Alagón, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.909 QUINTO DE EBRO

Previa renuncia y autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, este Ayuntamiento anuncia concurso para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, la plaza de Guardia urbano para vigilancia del Matadero y de arbitrios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La indicada plaza figura en plantilla y está dotada con haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad sin exceder de 45 años, y reunan las condiciones generales de capacidad que determina el art. 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sinhallarse incursos en incapacidad o incompatibilidad a tenor del art. 36 del mismo Reglamento.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta dias hábiles, en horas de oficinas, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, reintegradas con 3 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada si el nacimiento ocurrió fuera de la jurisdicción de esta Audiencia Terriforial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldia.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Guardia Civil de su residencia.
- e) Declaración jurada de que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento.
- ) Certificado médico de no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Justificantes de méritos que se aleguen.

Cuarta. Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante el plazo de media hora, consistente en escritura al dictado de un párrafo que señale el Tribunal, redacción de una denuncia y operaciones elementales de aritmética.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrà lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que se anunciarán oportuna-

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal elevará a la Corporación municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en plazo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior a las plazas convocadas.

Quinta. Aun cuando el funcionario que se nombre estará adscrito preferentemente al servicio propio de su cargo, la Corporación municipal o la Alcaldía podrán circunstancialmente o con carácter permanente, acumularle otros servicios secundarios compatibles con el principal, sin que por ello tenga derecho a mayores emolu-

Quinto, 6 de marzo de 1957. - El Alcalde, Luis Pérez.

# SECCION SEPTIMA

# ANTITICIA CIOT DE JUSTICIA

Núm. 1.886 AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a la viuda y herederos desconocidos de José Hernando Sánchez que en el rollo de apelación de los autos sobre arrendamiento urbano, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad por Francisco Sánchez Montón, contra el Banco Hispano Americano y la viuda y herederos de D. José Hernando Sánchez, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 18 de marzo actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

"Fallamos: Que debemos confirmar, como confirmamos, integramente el fallo de la sentencia recurrida, que literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de la presente, que damos por reproducido, imponiendo al actor y apelante D. Francisco

en ambas instancias.

Notifiquese a las partes, especialmente a los demandados rebeldes, en la forma prevenida especialmente por la Ley. Hág anse las anotaciones correspondientes. Liévese certificación al rollo de Sala v. con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-José M. Martin.-F. González.-Carlos de Lara.-Antonio de Vicente Tutor.-Luis Bermúdez": (Rúbricados)

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos viuda y herederos de D. José Hernando Sanchez, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. - El Secretario, Juan Cabezudo.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declara dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentanse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el luez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conduc ción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiente Criminal y 664 de la Ley de Enjutclamiento Militar y de Marina.

## Núm. 1.767

ALCALA BERNE (PHan), de 23 años. casada, sus labores, hija de Luis y Maria, natural de Moyuela (Zaragoza), domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada y condenada en la causa 83 de 1955, sobre hurto, seguida por el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, comparecerá ante la Sección Segunda de la Ilustrisitrisima-Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cincos dias siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para ser constituida en prisión con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

# Núm. 1.872

MANAS PUERTAS (José-Maria), natural de Tortosa, de estado casado, de profesión estañador, de 41 años de edad, hijo de Juan-Antonio y de Ga-

Sánchez Montón las costas causadas briela, procesado en la causa núm. 13 de 1957, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado.

#### Núm. 1.873

JIMENO MESTRE (José), natural de Nonaspe, de estado casado, de profesión jornalero, de 59 años de edad, hijo de Eusebio y de Paula domiciliado últimamente en Sagunto (Posada de la Estrella), procesado en causa num. 127 de 1954, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Sagunto como comprendido en el nú mero 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de primera instancia de Sagunto para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.921 JUZGADO NUM. 1 Cédula de notificación y requerimiento

El Juzgado de instrucción número 1 de la capital, en proveido de esta fecha en ejecutoria de la causa número 191 de 1946, sobre robo, contra otres y Francisco-Javier Martinez Rubio, vecino que fuè de Zaragoza (calle Santa Cruz, 8 y 10, porteria), y cuyo paradero actual se desconoce, hace saber que la Audiencia Provincial de la capital, en sentencia fecha 14 de febrero último, le condenó a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias y costas, así como a que abone solidariamente a Maria Pardo Córdoba la cantidad de pesetas 1.161'25 pesetas, a cuyo abono se le requiere.

Y para su inserción en el "Boletin Oficial" de la provincia, firmo la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete. -El Secretario, Luis Márquez

# Núm. 1.862 CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el "Boletin Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 23 de abril de 1951, por la que se llamaba al procesado Antonio Ibáñez Alvarez, en el sumario núm. 132 de 1950, el cual ha sido habido y se halla en la Prisión provincial de Barcelona.

Calatayud a venticcho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario, (ilegible)

### Núm. 1.931 CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martin, Juez de instrucción de Calatayud y su partido; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 31 de 1940, delito lesiones, procesado Cesáreo Beltrán Franco, en la cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca sita en el término municipal de Belmonte de Calatayud:

Un campo de regadio en el paraje denominado "Domingo Alto", de cabida 2 hanegas, que linda: Por el Norte, José Franco; Este, rio; Sur, Joaquin Liñan, y Oeste, Pablo Franco Pablo. Valor para la subasta 2.000 pesetas.

Para temar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Han sido suplidos los títulos de propiedad. La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las dece horas.

Calatayud a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín.— El Secretario, (ilegible).

# Núm. 1.844 EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente número 27 del año actual, sobre liberación de gravamenes, referente a una hipóteca que se constituyó mediante escritura otorgada con fecha 24 de abril de 1920 ante el Notario que fué de esta villa D. Pedro Remacha Pérez, entre D. Marcos Pérez Pérez, vecino de Luna, y D. Gregorio Moliner Bonet, vecino que fué de Luna, como acreedor hipotecário,

por la suma de 5.000 pesetas. Siendo gravada en garantía de dicho préstamo la siguiente finca rústica sita en dicha villa.

"Heredad en la partida de "Frañuelas", que linda: Norte, con D. Julio Oliván, antes León Iturralde; al Este, camino de Sierra de Luna; al Sur, herederos de Mariano Luna, y al Oeste, rio Arba. Tiene de cabida cuatro cahices o 2 hectáreas 86 centiáreas. Inscrita la finca y su hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ejea.

De conformidad con la regla 7.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria y 309 de su Reglamento se hace pública la inceación del expediente y se convoca por segunda vez a los causahabientes desconocidos del acreedor hipotecario D. Gregorio Moliner Bonet (fallecido) para que en término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, en relación con la solicitud del actor D Marcos Pérez Pérez, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario judicial, A. Moreno.

# DARTE NO OFICIAL

Núm. 1.900

# Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-17-57

A las diez horas del dia 30 de los corrientes se reunira esta Junta en el Castillo de la Aljaferia (pabellón A, 2.º izquierda), para la adquisición por subasta, con entrega inmediata, de 11:305 quintales métricos de pajapienso, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Calatayud, 145 quintales métricos

Depósito de Intendencia de Guadalajara, 80 quintales métricos

Depósito de Intendencia de Huesca, 300 quintales métricos. Depósito de Intendencia de Jaca,

5.650 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Barbas-

tro, 4.370 quintales métricos. Depósito de Intendencia de Araño-

nes, 740 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Sabiñanigo, 20 quintales métricos.

Total, 11.305 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal a la hora indicada y durante el plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor y bajo sobre cerrado y lacrado.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en esta Secretaria, los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será a prorrateo por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

\* \* \*

Núm. 1.902 Expediente A-16-57

Hasta las once horas del dia 30 de los corrientes se admiten ofertas en ¿sta Junta (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda), para la adquisición por gestión directa de 950 quintales métricos de carbón mineral para cocinas, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Huesca, 450 quintales métricos de carbón lignito.

Depósito de Intendencia de Jaca, 500 quintales métricos de carbón antracita,

Las ofertas se remitirán en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. General Presidente, consignando en el mismo: "Para la adquisición de 950 quintales métricos de carbón mineral".

Los pliegos de bases, en esta Secretaria, todos los días laborables, de once a trece horas.

'El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

# Núm. 1.908 Hermandad Sindical de Labradores y Fanaderos de Lucena de Jalón

Por espacio de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de esta Hermandad el padrón de derrama girado para el sostenimiento de todos los servicios de la Hermandad del corriente año, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lucena de Jalón, 28 de marzo de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Esteban García.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLI